



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00337 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Canguro Internacional S.A.
Demandado	Luwey S.A.S. y Julián Andrés Mejía Valencia
Decisión	Requiere

La parte demandante allega constancias de haber agotado el trámite de la notificación a la parte demandada, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Sin embargo, dicha actuación no es válida para la correcta integración del contradictorio, como quiera que el libelista pretende que la persona jurídica demandada, así como su representante legal, demandado en nombre propio, se entiendan notificados mediante mensaje dirigido a un correo electrónico diferente al destinado para notificaciones judiciales y descrito en el certificado de existencia y representación legal de la codemandada Luwey S.A.S.

Por lo anterior se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en proveído de 20 de octubre de 2021.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542267278422c3ab159a7eb946545737fd04efd636e71cb1fe8623e62938b6fc**

Documento generado en 24/11/2021 08:43:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>